

## UN TOLEDANO DESCONOCIDO

MANUELA MARÍN  
C.S.I.C., Madrid

En las *Inscriptions arabes d'Espagne* de E. Lévi-Provençal (Leyde, 1931) se incluye el epitafio de un toledano desconocido<sup>1</sup> o, al menos, no identificado por el arabista francés. Se trata de Muḥammad b. Yūsuf b. al-'Āsil (o al-Gāsil), muerto en 464/1071. Lévi-Provençal no pudo encontrar a este personaje en ningún repertorio biográfico relativo a esa época y se limitó a señalar la existencia de un sabio toledano conocido como Ibn al-'Assāl<sup>2</sup> y de otro granadino llamado también Ibn al-Gāsil.

La consulta del repertorio de *fatwās* de al-Wanšarīsī<sup>3</sup> permite identificar a este personaje toledano, protagonista de un complicado asunto matrimonial sobre el que se consultó a varios alfaquíes de Córdoba y Toledo<sup>4</sup>. Según este texto, Muḥammad b. Yūsuf b. al-Gāsil, que estaba encargado de los *aḥbās* de Calatrava, alternaba su residencia entre esta ciudad y Toledo, donde se había casado con una mujer llamada 'Azīza bint Yaḥyà. En el contrato de matrimonio se había especificado que 'Azīza podría hacer repudiar, si así lo deseaba, a cualquier mujer con quien Muḥammad contrajese otro matrimonio.

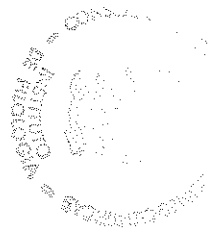
En dū l-ḥiyya de 452/diciembre de 1060, Muḥammad b. Yūsuf repudió a 'Azīza por medio de un documento (*'aqd*) cuya existencia

<sup>1</sup> *Inscriptions*, núm. 67; véanse allí las citas de publicaciones anteriores de Codera y Amador de los Ríos.

<sup>2</sup> En realidad son varios los ulemas de Toledo que reciben este apelativo, cfr. Marín, M., «Familias de ulemas en Toledo», *E.O.B.A.*, V (en curso de publicación).

<sup>3</sup> *Al-Mi'yār al-mu'rib*, v. III (Rabat, 1981), pp. 417-19.

<sup>4</sup> Un resumen de esta consulta, que omite su segunda parte, fue incluido por H. R. Idris en «Le mariage en Occident musulmane. Analyse de fatwās médiévales extraites du "Mi'yār" d'al-Wanšarīsī», *R.O.M.M.*, 17 (1974), p. 85. Otro resumen, tampoco completo, puede verse en P. Guichard y V. Lagardère, «La vie sociale et économique de l'Espagne musulmane au XI-XII<sup>e</sup> siècles à travers les fatwās du Mi'yār d'al-Wanšarīsī», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXVI/1 (1990), 197-236, especialmente pp. 214-15. En ninguno de estos trabajos se relaciona al protagonista de esta consulta con la inscripción funeraria toledana.



R. 62.702

ocultó a su mujer. A mediados de muḥarram de 453/febrero de 1061, se casó en Calatrava con una tal Šams. La noticia no tardó en llegar hasta 'Azīza bint Yaḥyā, que se dirigió al *qādī* Abū Zayd b. al-Ḥaššā'<sup>5</sup> con su contrato de matrimonio; haciendo valer la condición allí estipulada, pronunció un triple repudio contra la mujer que Muḥammad b. Yūsuf había desposado en Calatrava. Ibn al-Ḥaššā' escribió al *qādī* de Calatrava, Muḥammad b. Bukayr, comunicándole lo sucedido, y éste pronunció la separación entre Ibn al-Gāsīl y Šams. Ibn al-Gāsīl contraatacó yendo a Toledo y mostrando el acta de repudio contra su primera esposa a Abū Zayd b. al-Ḥaššā', que consultó a los alfaquíes sobre su validez.

En esa consulta jurídica, que se prolongó un tanto, se decidió que, como medida de precaución, el marido habría de jurar que no había vuelto con su mujer toledana después de haberla repudiado. Después de este juramento, Muḥammad b. Yūsuf se quedó en Toledo durante unos dos meses; mientras tanto, en Calatrava, Šams acudió también al *qādī* con un contrato ('*aqd istir'ā*')<sup>6</sup> en el que se estipulaba el divorcio si su marido se ausentaba más de seis meses, tanto por su propia voluntad como forzado a ello. Formalizado el repudio, el juez de Calatrava informó de ello al de Toledo. Ibn al-Gāsīl adujo que esta condición no figuraba en el documento de la dote matrimonial (*šadāq*), documento que presentó ante el juez. Dijo también que su ausencia había sido causada por el propio Ibn Bukayr —al pronunciar la separación entre ambos cónyuges— y por el repudio de la toledana. Šams prestó juramento y nombró a un representante (*wakīl*) ante el *qādī* de Toledo, admitiendo el contrato de dote que había presentado su esposo. Éste a su vez solicitó que Šams le fuera entregada y que se confirmase que su ausencia se debía a los motivos mencionados.

La disputa se fue alargando, entre otras cosas porque el *qādī* había olvidado cómo iba el asunto. Ibn al-Gāsīl escribió un documento de *istir'ā* describiendo lo que había sucedido y las razones de su estancia en Toledo; este documento lo firmó como testigo, ante el juez Abū Zayd, el alfaquí Muḥammad b. Qāsīm b. Mas'ūd (m. 466/1074)<sup>7</sup>,

<sup>5</sup> 'Abd al-Raḥmān b. Muḥammad b. 'Isā b. 'Abd al-Raḥmān (m. 473/1080) fue *qādī* de Toledo de 450/1058 a 460/1067 (Ibn Baškuwāl, *Kitāb al-Šila* (El Cairo, 1955), núm. 728.

<sup>6</sup> Cfr. Fagnan, E. *Additions aux dictionnaires arabes* (Argel, 1923), s.v.

<sup>7</sup> Ibn Baškuwāl, *Šila* (El Cairo, 1955), núm. 1198; era *kātib* del juzgado toledano.

pero Ibn al-Gāsīl no presentó otro testigo hasta después que se hubieran pasado los plazos establecidos, lo que invalidaba el documento.

Sobre este asunto fueron consultados cuatro alfaquíes, dos de Córdoba y dos de Toledo. Sus respuestas fueron las siguientes:

Abū Ya'far b. Muḡīṭ<sup>8</sup> opinó que no debían tenerse en cuenta estos testigos y que debía ejecutarse la sentencia relativa a su matrimonio en Calatrava.

Abū l-Muḥarrif b. Salama<sup>9</sup>, por el contrario, admitió el documento testificado aun después de ser invalidado y anuló la condición de ausencia alegada por Šams.

Ibn 'Attāb<sup>10</sup> dio la respuesta más larga. Estuvo de acuerdo con la decisión de Ibn al-Ḥaššā' respecto al divorcio de 'Azīza bint Yaḥyā y expresó una serie de consideraciones respecto al asunto de Šams, en primer lugar porque no estaba claramente expresado de qué manera los testigos firmantes habían tenido conocimiento de la condición de divorcio por ausencia; debían haber dicho que lo sabían por testimonio del propio contrayente, a no ser que se tratase de gentes de reconocida imparcialidad y buen juicio. Esta condición debería haber figurado en el contrato de la dote. Por otro lado, Šams debería haber prestado juramento, cosa que no aparecía claramente mencionada. Pero incluso aunque no hubiera jurado, el divorcio era efectivo; el resto de la historia y el testimonio del alfaquí Muḥammad b. Qāsīm b. Mas'ūd, eran irrelevantes para la consulta y su respuesta.

Abū 'Umar b. al-Qaṭṭān<sup>11</sup>, finalmente, fue también del parecer de que el divorcio pronunciado por Šams tenía valor definitivo.

Nada dice el texto recogido por al-Wanšarīsī acerca de la solución del asunto, pero es posible suponer, dadas estas opiniones, que Ibn al-Gāsīl vería anulado su matrimonio con Šams.

La casualidad ha hecho que se preservara, además, su lápida

<sup>8</sup> Aḥmad b. Muḡīṭ b. Aḥmad b. Muḡīṭ al-Šadafi, alfaquí toledano experto en *šurūṭ*, m. 459/1066 (Ibn Baškuwāl, *Šila*, núm. 124).

<sup>9</sup> 'Abd al-Raḥmān b. Muḥammad b. Salama al-Anšārī, alfaquí y *muftī* toledano, m. 478/1085.

<sup>10</sup> Muḥammad b. 'Attāb b. Muḥsin (m. 462/169-70), famoso alfaquí y *muftī* cordobés (Ibn Baškuwāl, *Šila*, núm. 1194; al-Qādī 'Iyāḍ, *Tartīb al-madārik* (ed. Rabat), VIII, p. 131-4.

<sup>11</sup> Aḥmad b. Muḥammad b. 'Isā b. Hilāl (m. 460/1067-68), prestigioso *muftī* y *mušāwar* cordobés (Ibn Baškuwāl, *Šila*, núm. 128; al-Qādī 'Iyāḍ, *Tartīb al-madārik*, VIII, 135-6).

funeraria, lo que permite datar su fecha de muerte. El desconocido toledano mencionado por E. Lévi-Provençal se convierte, gracias a su complicada vida matrimonial, en un personaje de carne y hueso, que ocupaba un cargo menor en la administración y que debía tener una formación en derecho islámico; alguien, en suma, representativo de los grupos sociales que, sin merecer ser incluidos en los diccionarios biográficos o las crónicas históricas, formaban la base de las «clases medias» urbanas, junto a artesanos y comerciantes.